



**BASES GENERALES
CONCURSO DE VINCULACIÓN CON LA COMUNIDAD 8%
GOBIERNO REGIONAL DE ANTOFAGASTA
AÑO 2025**

INDICE

1. MARCO NORMATIVO.	4
2. FINANCIAMIENTO DISPONIBLE.	5
3. OBJETIVOS.	5
3.1. OBJETIVO GENERAL.	5
3.2. OBJETIVO ESPECÍFICO.	6
4. QUIENES PUEDEN POSTULAR.	6
4.1. CANTIDAD DE PROYECTOS A POSTULAR Y ADJUDICAR POR INSTITUCION.	6
4.2. DE LOS REQUISITOS DE LA INSTITUCIÓN.	6
5. INCOMPATIBILIDADES E INHABILIDADES PARA CONCURSAR.	7
6. LÍNEAS DE POSTULACIÓN 2025 Y MONTOS MÁXIMOS POR PROYECTO:	9
6.1. LÍNEA SOCIAL INCLUSIVO.	9
6.2. ADULTO MAYOR.	10
6.3. MEDIO AMBIENTE.	11
6.4. DEPORTE.	11
6.5. SEGURIDAD CIUDADANA.	13
6.6. TENENCIA RESPONSABLE DE MASCOTAS Y ANIMALES DE COMPAÑÍA.	14
6.7. CULTURA	15
7. REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS - ADMISIBILIDAD.	17
7.1. DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA.	17
7.2. DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA PARA MUNICIPALIDADES U OTRAS ENTID. PÚBLICAS.	18
7.3. OTROS DOCUMENTOS OBLIGATORIOS SEGÚN LÍNEA A POSTULAR.	18
7.4. CONSULTAS A LA POSTULACIÓN.	21
8. ANTECEDENTES COMPLEMENTARIOS.	21
9. CONSIDERACIONES GENERALES.	22
10. FINANCIAMIENTO.	22
10.1. EQUIPAMIENTO.	22
10.2. GASTOS DE OPERACIÓN.	22
10.3. DIFUSIÓN - MÍNIMO 3% DEL TOTAL DE LA SUBVENCIÓN SOLICITADA (OBLIGATORIO).	23
10.4. RECURSOS HUMANOS.	24
10.5. ALIMENTACIÓN.	24
10.6. TRANSPORTE.	24
10.7. ALOJAMIENTO.	24

10.8. GASTOS ADMINISTRATIVOS.	24
10.9. IMPREVISTOS.	24
11. GASTOS NO FINANCIABLES.	25
12. FASES DEL CONCURSO.	26
12.1. POSTULACIÓN EN LÍNEA.	26
12.2. CALENDARIO Y PLAZOS.	27
12.3. EVALUACIÓN DE ADMISIBILIDAD.	28
12.4. FASE DE EVALUACIÓN TECNICO-FINANCIERA.	28
12.5. EVALUACIÓN TÉCNICO-FINANCIERA Y DE LÍNEA.	29
12.6. CRITERIOS DE EVALUACIÓN POR LÍNEA POSTULADA.	30
13. RESOLUCIÓN Y PUBLICACIÓN.	31
14. DURACIÓN DE LOS PROYECTOS.	31
15. INFORMACIÓN DE LOS RECURSOS PARA LAS ACTIVIDADES DE LOS PROYECTOS.	31
16. COMUNICACIONES ENTRE INSTITUCIÓN POSTULANTE Y EL GOBIERNO REGIONAL.	32
17. GRATUIDAD DE LAS ACTIVIDADES CONSIDERADAS EN LOS PROYECTOS.	32
18. AJUSTE DE MONTOS, REENCASILLAMIENTO DE PROYECTOS.	32
19. ENTREGA DE RECURSOS- FIRMA CONVENIO- Y RENUNCIA AL BENEFICIO.	33
20. LIMITACIONES DE SUBCONTRATACIÓN.	34
21. TRANSFERENCIA DE RECURSOS.	34
22. PUBLICIDAD Y TRANSFERENCIA.	34
23. MODIFICACIONES AL PROYECTO ORIGINAL.	34
24. SUPERVISIÓN, CONTROL Y RENDICIÓN.	35
25. CAPACITACIÓN EN RENDICIÓN.	36

1. MARCO NORMATIVO.

Según la Ley de Presupuestos del Sector Público N° 21.722 año 2025, los Gobiernos Regionales podrán destinar hasta un 8% del total de sus recursos del programa de inversión regional para subvencionar las siguientes actividades:

- a) Culturales y Patrimoniales
- b) Deportivas y del programa Elige Vivir Sano,
- c) De Seguridad Ciudadana,
- d) De carácter social, incluyendo programas y actividades para la atención de personas discapacitadas con dependencia severa, y de prevención y rehabilitación de drogas,
- e) De atención de adultos mayores e integración y promoción del envejecimiento activo,
- f) De protección del medioambiente y de educación ambiental,
- g) Asociados con adopción, rescate, atención y tratamiento veterinario, y gestión de residuos de animales,

Lo anterior, con el propósito de contribuir a mejorar la calidad de vida de los habitantes de la Región de Antofagasta, empoderar a las organizaciones de la sociedad civil e invertir directamente en propuestas que nacen desde las diferentes comunas.

En ese contexto, los documentos que regulan el CONCURSO DE VINCULACIÓN CON LA COMUNIDAD 8%, esto es sus Bases Generales y sus Anexos, han sido elaborados por la División de Desarrollo Social y Humano en conformidad a la Ley de Presupuesto del Sector Público del año vigente, propuestas por el Gobernador Regional y visadas por el Consejo Regional de Antofagasta.

El diseño y presentación de estas iniciativas y sus actividades, deberán ser orientadas por los siguientes principios:

- **Desarrollo Humano:** Supone la expresión de la libertad de las personas para vivir una vida prolongada, saludable y creativa; perseguir objetivos que ellas mismas consideren valorables; y participar activamente en el desarrollo sostenible y equitativo. Las personas son los beneficiarios e impulsores del desarrollo humano, ya sea como individuos o en grupo.
- **Igualdad de Género:** Las propuestas presentadas deberán estar orientadas a poner fin distintas formas de discriminación contra toda persona no es solo como un derecho humano básico, sino que, además, como elemento crucial para el desarrollo sostenible. Se ha demostrado una y otra vez que empoderar a las mujeres y niñas tiene un efecto multiplicador y ayuda a promover el crecimiento económico y el desarrollo.
- **Participación:** Dice relación con el trabajo conjunto y colaborativo que se debe ejecutar con la ciudadanía en todos los asuntos de interés público, derecho que se ejercerá a través de los mecanismos de la democracia representativa, directa y comunitaria en la región, que fomenta y facilita la cohesión social.
- **Inclusión social:** Hace referencia al modo en que el Gobierno Regional de Antofagasta orienta su trabajo, facilitando la participación a través de un enfoque que responde de manera positiva a la diversidad y diferencias de las personas, mirando ello como una oportunidad que enriquece a la región.
- **Interculturalidad:** Se refiere a la presencia e interacción equitativa de diversas culturas y a la posibilidad de generar expresiones culturales compartidas, a través del diálogo y del respeto mutuo, en la región genera desafíos para favorecer y crear nuevas formas de convivencia ciudadana, sin discriminación de nacionalidad, origen en etnias o pueblos originarios.
- **No discriminación:** Asociado al principio de igualdad y no discriminación establecida en la institucionalidad chilena y al que se hace referencia en el artículo 1° de la Constitución Política de la

República, tiene por objeto la igualdad de trato en las personas sean o no de una misma comunidad, país o región.

- **Diversidad:** Reconoce y transforma las diferencias en diversidad, entendida como un proceso que instala las identidades basadas en el respeto, reconocimiento, recuperación y revalorización multicultural.
- **Pertinencia territorial:** Considerar las variables culturales, geográficas, territoriales y características de la ciudadanía, a fin de que se aborden pertinentemente sus necesidades, facilitando así la reformulación de la entrega de servicios que favorezcan la igualdad de oportunidades.
- **Calidad:** Promover que el proceso de financiamiento logre estándares óptimos que generen valor, se ajuste a las necesidades de las personas en el territorio, se resguarde el bienestar, mejore la calidad de vida y facilite el desarrollo regional.
- **Instrumentos orientadores:** Plan de Gobierno Regional de Antofagasta.

Estas bases son aprobadas en la en la 771ª Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Antofagasta celebrada de forma presencial el día 27 de febrero de 2025, tal y como queda constancia en el Certificado de Acuerdo CORE N°00344/2025. Así mismo, se aprueba la modificación de las presentes en la 773ª Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Antofagasta, celebrada con fecha 31 de marzo del año 2025, tal y como queda constancia en el Certificado de Acuerdo CORE N°17843/25.

2. FINANCIAMIENTO DISPONIBLE.

A continuación, se explicita la cantidad máxima de recursos disponibles en cada línea de financiamiento.

	LÍNEA	MONTO
1	CULTURA	\$1.345.000.000.-
2	DEPORTE	\$1.150.000.000.-
3	ADULTO MAYOR	\$700.000.000.-
4	SOCIAL INCLUSIVO	\$1.200.000.000.-
5	MEDIO AMBIENTE	\$250.000.000.-
6	SEGURIDAD CIUDADANA	\$1.081.551.914.-
7	TENENCIA RESPONSABLE DE MASCOTAS Y ANIMALES DE COMPAÑÍA	\$150.000.000.-
	TOTAL	\$5.876.551.914

El Gobierno Regional podrá suplementar el monto total disponible para el concurso, de acuerdo con los recursos que permita distribuir la Ley de Presupuestos, mediante acuerdo del Consejo Regional.

3. OBJETIVOS.

3.1. OBJETIVO GENERAL.

Promover proyectos a través del financiamiento vía CONCURSO DE VINCULACIÓN CON LA COMUNIDAD 8%, que favorezcan la participación igualitaria de los habitantes de la Región de Antofagasta, a través de

actividades dirigidas a mejorar su calidad de vida, contribuyendo con su desarrollo e integración regional, provincial y local.

3.2. OBJETIVO ESPECÍFICO.

Promover, potenciar y fomentar espacios de integración e inclusión social a través de acciones que permitan generar vínculos entre organizaciones y la comunidad, contribuyendo a mejorar las condiciones de bienestar y calidad de vida de las personas, en todos sus ámbitos.

4. QUIENES PUEDEN POSTULAR.

A este concurso pueden postular:

- Instituciones públicas: Municipalidades e Instituciones Públicas.
- Instituciones privadas: Instituciones privadas sin fines de lucro. Organizaciones de la sociedad civil. Organizaciones comunitarias sin fines de lucro.

4.1. CANTIDAD DE PROYECTOS A POSTULAR Y ADJUDICAR POR INSTITUCIÓN.

Los anteriormente mencionados, podrán postular y adjudicar hasta dos (02) proyectos.

Por lo anterior, las organizaciones y/o instituciones, podrán postular incluso dos proyectos por línea, pero máximo uno por categoría del Fondo de Vinculación con la Comunidad 8% año 2025.

4.2. DE LOS REQUISITOS DE LA INSTITUCIÓN.

Las instituciones postulantes deberán contar con una **antigüedad no inferior a 2 años a la fecha de postulación de la propuesta.**

Esta antigüedad, será acreditada a contar de la fecha de constitución de la institución, informada en el certificado de personalidad jurídica presentado al momento de la postulación.

Las instituciones postulantes deberán acreditar que cuentan con experiencia en ejecución de proyectos con financiamiento público y/o privado, en temáticas relacionadas al proyecto al cual se postula, considerando los temas de la convocatoria, la población objetivo y/o el territorio. La capacidad de infraestructura y equipamiento para la ejecución del proyecto, será considerado como aporte propio de la institución postulante.

En caso contrario, deberá acreditar mediante documento simple otorgado por un tercero (institución o persona natural) que cuenta con experiencia en el área de ejecución del proyecto postulado.

En el marco de la Ley N.º 20.285 Sobre Acceso a la Información Pública, toda la información y antecedentes que presenten las instituciones postulantes, así como toda la información del concurso se entenderá de acceso público para quien lo solicite, mediante los procedimientos que indique la ley.

5. INCOMPATIBILIDADES E INHABILIDADES PARA CONCURSAR.

Las organizaciones con fondos pendientes de reintegro al Gobierno Regional de Antofagasta o que se encuentren inhabilitadas quedarán excluidas del concurso. Será responsabilidad de las instituciones que deseen postular al CONCURSO DE VINCULACIÓN CON LA COMUNIDAD 8% 2025, verificar que se encuentran habilitadas para postular, o bien, que no presentan alguna incompatibilidad contenida en la presente base.

Para efectos de la presentación del proyecto, admisibilidad y resultados del concurso, las instituciones con proyectos aprobados durante 2024, sean estos fondos concursables 8%, subsidios y/o Fondo de Asignaciones Directas, podrán ser declarados admisibles, sin perjuicio de lo establecido en los numerales 7.1, 7.2 y 7.3; bastando para ello, la mera presentación de la rendición del periodo inmediatamente anterior, aunque la rendición no se encuentre terminado mediante el acto de cierre administrativo correspondiente. Sin perjuicio de los requisitos establecidos para la transferencia de los recursos en las disposiciones legales.

No podrán presentar proyectos al CONCURSO DE VINCULACIÓN CON LA COMUNIDAD 8% 2025 las instituciones que se encuentren en alguna de las siguientes circunstancias:

- a) Aquellas instituciones cuyos representantes legales, hayan sido representantes legales de otras instituciones que posean **rendiciones pendientes, fuera de plazo, observadas o rechazadas** por el Gobierno Regional de Antofagasta debido a proyectos realizados bajo su gestión, sin perjuicio de lo señalado en el párrafo segundo de este punto.
- b) Aquellas instituciones que AL MOMENTO DEL CIERRE DEL PROCESO DE LA POSTULACIÓN no hayan rendido, mantengan rendiciones observadas o rechazadas en concursos del Gobierno Regional de Antofagasta, año 2023 y anteriores.
- c) Aquellas instituciones que tengan entre sus directores y/o administradores a personas que posean la calidad de funcionario/a del Gobierno Regional y sus corporaciones, o que presten servicios como contratados a honorarios en el mismo.
- d) Aquellas instituciones en cuyos estatutos figuren como directores y/o administradores, personas que tengan litigios pendientes con el Gobierno Regional, a menos que se refieran al ejercicio de derechos propios, de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.
- e) Aquellas instituciones a las que afecte cualquier otra inhabilidad legal, judicial o administrativa para celebrar, ejecutar o participar en la ejecución de un convenio con el Gobierno Regional y/o sus organismos o programas dependientes.
- f) No se financiarán proyectos con al menos un 40% de similitud con otras iniciativas presentadas. Se entenderá por “iniciativas similares”, aquellos proyectos que tengan el mismo título, objetivos, estructura, definición de problemas, usuarios, presupuesto y/o se evidencie que la formulación fue realizada por un tercero y no por la institución postulante. Dicha similitud será evaluada por la Jefatura de la División de Desarrollo Social y Humano, de manera fundada mediante informe simple.
- g) No se financiará proyectos a aquellas organizaciones que fueron creadas y/o utilizadas para eludir las inhabilidades e incompatibilidades mencionadas en este documento y así presentar dichos proyectos similares.
- h) No podrán actuar como representantes legales de las instituciones, aquellas personas que hayan sido condenadas por delitos de pena aflictiva.
- i) Postulaciones que no se enmarquen en las líneas que se establecen en estas “BASES GENERALES CONCURSO DE VINCULACIÓN CON LA COMUNIDAD 8%” y sus respectivos anexos. Dichas postulaciones se declararán **INADMISIBLES Y/O FUERA DE BASE**, según corresponda cada caso.

Todos los antecedentes tales como: documentos, declaraciones, cotizaciones y/o certificados deberán ser veraces; de comprobar falta a la verdad, el Gobierno Regional de Antofagasta estará facultado para iniciar las acciones legales pertinentes y declarar el proyecto como: “fuera de Bases”, en cualquier etapa de concurso y/o durante la ejecución del proyecto (término anticipado de convenio).

Para verificar la información anteriormente descrita, se revisará el listado de instituciones y representantes legales que presenten situación de inhabilidad e incompatibilidad, emitido por la División de Desarrollo Social y Humano y Unidad de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Antofagasta.

Aquellas instituciones que postulen proyectos al presente concurso, presentando algunas de las causales anteriormente descritas, serán declaradas inmediatamente como proyectos INADMISIBLES en el proceso de ADMISIBILIDAD, no teniendo derecho a apelación.

6. LÍNEAS DE POSTULACIÓN 2025 Y MONTOS MÁXIMOS POR PROYECTO:

6.1. LÍNEA SOCIAL INCLUSIVO.

Línea destinada a financiar proyectos que generen actividades dirigidas a abordar materias de carácter social, que promuevan la participación igualitaria de las personas y territorios, incluyendo acciones relacionadas con inclusión, intervención, salud, disminución de factores de riesgo, desarrollo de personas y/o grupos prioritarios.

CATEGORÍA	Monto máximo - Instituciones privadas	Monto máximo - Instituciones públicas
<p>APOYO A GRUPOS PRIORITARIOS</p> <p>Iniciativas dirigidas a generar acciones de apoyo directo a grupos prioritarios (pueblos originarios, mujeres, comunidad LGBTQ+, adultos mayores, infancia, personas privadas de libertad, entre otras) que buscan oportunidades de acceso a diferentes servicios y/o prestaciones sociales. Se consideran en esta categoría:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Capacitaciones y/o Talleres Laborales y/o Formativos, que promuevan el aprendizaje en diferentes ámbitos y/u oficios. ● Promoción de desarrollo de habilidades laborales. ● Otras actividades que generen apoyo directo a grupos prioritarios. 	Hasta \$40.000.000	Hasta \$60.000.000
<p>SALUD</p> <p>Iniciativas dirigidas a generar actividades que permitan mayor acceso a prestaciones y/o atenciones de salud para grupos vulnerables, permitiendo a las personas de diversos territorios de la región tener acceso gratuito a salud para su desarrollo integral como, por ejemplo:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Acceso a la salud a grupos prioritarios. ● Rondas médicas. ● Proyectos dirigidos a prevenir e intervenir el consumo de sustancias adictivas, o adicciones como el trastorno de juego patológico. 	Hasta \$30.000.000	Hasta \$60.000.000
<p>DISCAPACIDAD E INCLUSIÓN</p> <p>Iniciativas dirigidas a generar actividades que permitan mayor acceso a prestaciones de salud e inclusión, a personas en situación de discapacidad. Por ejemplo:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Rondas Médicas – Discapacidad. ● Inclusión Social. ● Ayudas Técnicas. ● Salas de Estimulación y/o multisensoriales para alumnado con Necesidades Educativas Especiales (NEE) en establecimientos educacionales. 	Hasta \$40.000.000	Hasta \$60.000.000
<p>RED REGIONAL DE CUIDADOS</p> <p>Iniciativas dirigidas a generar actividades que contengan acciones en materia de cuidados, formativas, de conocimiento y acceso a derechos; entregando a las personas mejores oportunidades y herramientas para desarrollarse, como por ejemplo:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Actividades de respiro. ● Formación de cuidadores/cuidadoras. ● Acciones comunitarias en torno al cuidado. ● Acciones que vayan en apoyo a Días de Cuidado. ● Difusión y promoción de Cuidados. 	Hasta \$30.000.000	Hasta \$60.000.000

<p>INFANCIA Y JUVENTUD</p> <p>Generar iniciativas para las infancias y juventudes con el propósito de asegurar que crezcan en entornos seguros y saludables, teniendo acceso a oportunidades de desarrollo y protegidos contra situaciones de riesgo o vulnerabilidad. Podrán considerar iniciativas como:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Habilidades parentales, parentalidad positiva. ● Consumo y reinserción social. ● Promoción de derechos de NNJ. ● Atención ambulatoria. ● Intervención y/o apoyo en temas de reinserción social para infancias y juventudes. ● Enfoque en participación de las juventudes en espacios de representación y/o incidencia en su quehacer como ciudadano. ● Atención psicológica para niñas, niños y adolescentes. 	<p>Hasta \$40.000.000</p>	<p>Hasta \$60.000.000</p>
---	-------------------------------	-------------------------------

6.2. ADULTO MAYOR.

Línea destinada a financiar proyectos que fomenten la participación de las personas mayores en actividades de carácter **SOCIAL, DEPORTIVO Y CULTURAL**, fortaleciendo sus habilidades a través de un envejecimiento activo, con el fin de mejorar su bienestar físico, social y cognitivo, lo que contribuye a mantener una esperanza de vida saludable.

Este fondo también está dirigido a apoyar actividades de la vida diaria que presentan las personas mayores con dependencia moderada y/o severa, buscando el resguardo de su autonomía, dignidad e independencia, fortaleciendo su autovalencia y autocuidado con atenciones integrales, considerando las necesidades psicosociales del adulto mayor y su familia.

Cabe destacar, que esta línea sólo permite que los beneficiarios sean exclusivamente personas mayores, tal y como se encuentra definido por la Ley N° 19.828 que crea el Servicio Nacional del Adulto Mayor (SENAMA) definiendo como Adulto Mayor a toda persona que ha cumplido los 60 años, sin diferencia entre hombres y mujeres.

CATEGORÍA	Monto máximo - Instituciones privadas	Monto máximo - Instituciones públicas
<p>ADULTO MAYOR – SOCIAL</p> <p>Talleres y actividades de cuidado, autocuidado o autovalencia, dirigidos a Personas Mayores, para la prevención del deterioro físico – cognitivo, desarrollando actividades sociales para el buen uso del tiempo libre.</p> <p>Algunos ejemplos de actividades a realizar, son:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Rondas médicas para personas mayores ● Adquisición de ayudas técnicas (lentes, audífonos, compra de examen médico). ● Proyectos de salud dental ● Talleres recreativos. ● Viajes de autocuidado que fomenten el envejecimiento activo. 	<p>Hasta \$15.000.000.-</p>	<p>Hasta \$60.000.000</p>
<p>ADULTO MAYOR - DEPORTE</p> <p>En esta área corresponde desarrollar talleres para el envejecimiento activo, talleres y/o actividades al aire libre, y otras vinculadas al Programa Elige Vivir Sano, exclusivamente.</p>	<p>Hasta \$10.000.000.-</p>	<p>Hasta \$60.000.000</p>
<p>ADULTO MAYOR - CULTURA</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Talleres de música, danza y/ o literatura. ● Presentaciones artísticas. 	<p>Hasta \$10.000.000.-</p>	<p>Hasta \$60.000.000</p>

- Talleres de artesanías con técnicas ancestrales, con la finalidad de perpetuar el conocimiento de generación en generación.

6.3. MEDIO AMBIENTE.

Línea destinada a financiar proyectos y acciones de carácter medioambiental, con la finalidad de generar conciencia en la población, instaurando una cultura en torno al cuidado y preservación de la biodiversidad y de los recursos naturales, efectos del cambio climático, realizando además estrategias de comunicación, formación de monitores y programas educativos sobre la importancia del medio ambiente.

CATEGORÍA	Monto máximo - Instituciones privadas	Monto máximo - Instituciones públicas
LIMPIEZA DE MICROBASURALES URBANOS Y SITIO ERIAZOS Acciones comunitarias en torno a: <ul style="list-style-type: none"> ● Recuperación de áreas verdes o sitios abandonados, en base a plantío de flores y arbustos pequeños que no alteren la visibilidad del tránsito vehicular y peatonal, para mejorar su aspecto. ● Limpieza y descontaminación de borde costero, mantención de playas, riveras de ríos, humedales y salares, entre otros. ● Limpieza y retiro de escombros de microbasurales urbanos. 	Hasta \$25.000.000.-	Hasta \$60.000.000
EDUCACIÓN AMBIENTAL Se podrán desarrollar los siguientes tipos de actividades: <ul style="list-style-type: none"> ● Talleres sobre Manejo responsable de residuos y reciclaje. ● Difusión y Educación respecto del tratamiento de residuos domiciliarios y la separación en origen. ● Seminarios, conferencias y actividades sobre alcances del cambio climático. ● Generar material educativo sobre educación ambiental. ● Talleres educativos sobre identificación y tratamiento de factores contaminantes del medio ambiente. 	Hasta \$20.000.000.-	Hasta \$60.000.000

6.4. DEPORTE.

Línea destinada a financiar proyectos que generen actividades tendientes a abordar temáticas de carácter deportivo, para el buen uso del tiempo libre y estilos de vida de acuerdo al programa Elige Vivir Sano, que fomenten una alimentación saludable, actividad física, vida en familia, ida al aire libre y cuyo fin es promover una mejor calidad de vida. Además de apoyar actividades de competencias provinciales, regionales, nacionales y otras de carácter formativo.

CATEGORÍA	Monto máximo - Instituciones privadas	Monto máximo - Instituciones públicas
DEPORTE FORMATIVO Su fin es la formación de deportistas individuales o colectivos, entrenadores o cuerpos técnicos. Por ejemplo: <ul style="list-style-type: none"> ● Escuelas deportivas. ● Escuelas de temporada. ● Clínicas deportivas. ● Escuelas formativas y de competición. 	Hasta \$40.000.000.-	Hasta \$60.000.000
DEPORTE RECREATIVO Y PROMOCIÓN DE HÁBITOS DE VIDA SALUDABLE	Hasta \$30.000.000.-	Hasta \$60.000.000

<ul style="list-style-type: none"> ● Actividades físicas efectuadas en el tiempo libre, con exigencias al alcance de toda persona, de acuerdo a su estado físico y a su edad. ● Apoyo a la población en la erradicación de malos hábitos tales como el tabaquismo y el alcoholismo, la lucha contra la obesidad, mediante actividades deportivas, talleres, encuentros y/o charlas. 		
<p>DEPORTE ADAPTADO Actividad físico-deportiva que es susceptible de aceptar modificaciones para posibilitar la participación de las personas en situación de discapacidad física, psíquica o sensorial.</p>	Hasta \$20.000.000.-	Hasta \$60.000.000
<p>DEPORTE COMPETITIVO Corresponde a la preparación y participación de deportistas regionales en competencias REGIONALES, NACIONALES O INTERNACIONALES, las que obedezcan a la estructura técnica del o los deportes referidos en estos proyectos, sujetas a normas, con programación y calendarios deportivos de competencias. Para estos proyectos, el deportista o equipo debe contar con una invitación o clasificación formal a la referida competencia.</p>	Hasta \$25.000.000.-	Hasta \$60.000.000
<p>ORGANIZACIÓN DE TORNEOS Corresponde a la organización de una competencia donde el ORGANIZADOR DEBE SER UNA INSTITUCIÓN REGIONAL y en que la competencia obedezca a la estructura técnica del o los deportes referidos en estos proyectos, sujetas a normas, con programación y calendarios deportivos de competencias que se desarrollen en la Región de Antofagasta. Para estos proyectos pueden postular tanto DEPORTES INDIVIDUALES COMO COLECTIVOS.</p>	Hasta \$35.000.000.-	Hasta \$60.000.000
<p>LIGAS DEPORTIVAS Se entiende por liga deportiva a la competencia de carácter TRADICIONAL que desarrolla una asociación o liga deportiva y que incluye a un mínimo de 06 instituciones y/o clubes adscritos a éstas, en una competencia desarrollada por un mínimo de 4 meses.</p>	Hasta \$25.000.000.-	Hasta \$60.000.000
<p>PRODUCCIÓN DE GRANDES EVENTOS DEPORTIVOS Iniciativas consideradas como emblemáticas y/o consolidadas que hayan sido desarrolladas por años. Para optar a esta categoría, deben cumplir, al menos, con las siguientes condiciones: a) Apoyo institucional: La iniciativa debe contemplar el patrocinio de a lo menos una institución pública de la región (No Puede ser el Gobierno Regional) b) Cobertura de Beneficiarios: La iniciativa debe contemplar una audiencia de, al menos, 2.000 personas en la totalidad de sus actividades, lo que debe ser respaldado en los antecedentes presentados en la postulación. c) Trayectoria: La iniciativa deberá haber sido realizada al menos en 3 ocasiones anteriores, ya sea con recursos públicos y/o privados. d) Coaportes: La iniciativa debe considerar y asegurar, al menos un 20% adicional a la subvención solicitada en co-aportes propios o de terceros, pudiendo ser éstos en efectivo o en bienes y/o servicios valorados.</p>	Hasta \$80.000.000.-	Hasta \$80.000.000

6.5. SEGURIDAD CIUDADANA.

Línea destinada a financiar proyectos que generen actividades vinculadas con seguridad ciudadana, con el propósito de mejorar las condiciones de bienestar de la comunidad y su entorno, generando vinculación entre las personas y las instituciones del territorio.

CATEGORÍA	Monto máximo - Instituciones privadas	Monto máximo - Instituciones públicas
<p><u>PREVENCIÓN PSICOSOCIAL</u> Proyectos dirigidos a disminuir factores de riesgo y potenciar factores protectores en los individuos y/o en las comunidades, para prevenir el surgimiento de situaciones de riesgo biopsicosocial (integral). Por ejemplo: Proyectos comunitarios de prevención orientados a alguno de los siguientes temas: violencia escolar, violencia social, violencia intrafamiliar, o violencia de género.</p>	Hasta \$30.000.000	Hasta \$60.000.000
<p><u>SISTEMAS DE VIGILANCIA</u> Los sistemas de televigilancia deberán estar orientados al empoderamiento comunitario, contribuir a la seguridad, contemplar la coordinación de su operación con los vecinos, con otros proyectos existentes y con las unidades de carabineros próximas al lugar de su instalación. Podrán incorporar:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Cámaras de televigilancia. ● Circuitos cerrados de televigilancia. ● Alarmas comunitarias. ● Otros afines. <p>** Las centrales de las Cámaras de Televigilancia, deberán quedar al resguardo de la organización en sedes sociales y/o en el domicilio indicado en la postulación, por lo que será responsabilidad de la dirigencia la administración, entrega y/o borrado de la información en las fuentes de almacenamiento.</p>	Hasta \$20.000.000.-	Hasta \$60.000.000
<p><u>RECUPERACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS Y/O EQUIPAMIENTO COMUNITARIO</u> Esta temática contempla la RECUPERACIÓN y/o REPARACIÓN de espacios públicos, tales como sedes vecinales, sedes deportivas, multicanchas, entre otras. Así también, la recuperación de equipamiento comunitario de sedes vecinales, deportivas, multicanchas entre otras Ejemplo: bancas, mobiliario, estanques, equipamiento de emergencia o similares. Ejemplo: conservación de canchas, mejoramiento de graderías, reparación de cierres perimetrales, reparación de techumbres, mejoramiento de iluminación (incluye solar), pintura, cambio de baños, rampas, etc. En esta línea NO se financia la construcción de muros de contención, ampliaciones de infraestructura ya existente, ni construcciones nuevas.</p>	Hasta \$35.000.000	Hasta \$60.000.000
<p><u>PROTECCIÓN Y PREVENCIÓN COMUNITARIA</u> Podrán desarrollar acciones relacionadas con protección comunitaria, incluyendo la compra de equipamiento, la que debe estar relacionada con los objetivos y el tipo de actividad que se desea desarrollar.</p>	Hasta \$20.000.000	Hasta \$30.000.000

<p>Así mismo, esta categoría financia proyectos que pretenden reducir oportunidades para la comisión de delitos y reducir la percepción de inseguridad de la población.</p> <p>Ejemplos de lo anterior son:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Capacitaciones, charlas o planes de acción frente a emergencias comunales. ● Simulacros para la elaboración de un plan de acción frente a catástrofes naturales 		
--	--	--

6.6. TENENCIA RESPONSABLE DE MASCOTAS Y ANIMALES DE COMPAÑÍA.

Línea destinada a financiar actividades asociadas con adopción, rescate, atención, tratamiento de residuos y veterinarios para mascotas y animales de compañía, entendiendo lo siguiente:

*Se entenderá por **Tenencia Responsable**: "... conjunto de obligaciones que contrae una persona cuando decide aceptar y mantener una mascota o animal de compañía, y que consiste, entre otras, en registrarlo ante la autoridad competente cuando corresponda, proporcionarle alimento, albergue y buen trato, brindarle los cuidados veterinarios indispensables para su bienestar y no someterlo a sufrimientos a lo largo de su vida."* (Art. 2, Numeral 7; Ley 21.020).

*Se entenderá por **Mascotas y Animales de Compañía**: "... aquellos animales domésticos, cualquiera sea su especie, que sean mantenidos por las personas para fines de compañía o seguridad. Se excluyen aquellos animales cuya tenencia se encuentre regulada por leyes especiales."* (Art. 2, Numeral 1; Ley 21.020).

CATEGORÍA	Monto máximo - Instituciones privadas	Monto máximo - Instituciones públicas
<p>EDUCACIÓN Y CULTURA EN TENENCIA RESPONSABLE</p> <p><i>Corresponderá al desarrollo de actividades que estén destinadas a la tenencia responsable de mascotas y animales de compañía, que permita generar los correctos cuidados, protección y bienestar animal.</i></p>	<p><i>Hasta \$ 20.000.000.-</i></p>	<p><i>Hasta \$60.000.000</i></p>
<p>ESTERILIZACIÓN Y ATENCIÓN VETERINARIA</p> <p>Desarrollo de actividades de esterilización, atención médica veterinaria, implantación de microchip, vacunación y/o desparasitación de mascotas, animales de compañía, perros vagos y asilvestrados; las que deberán estar acordes a la normativa vigente de la Ley de Tenencia Responsable de</p>	<p><i>Hasta \$ 25.000.000.-</i></p>	<p><i>Hasta \$60.000.000</i></p>

Mascotas		
<p>CUIDADO DE MASCOTAS EN CENTROS O LUGARES DE RESCATE ANIMAL</p> <p><i>Dirigido a refugios, residencias u otros lugares de corta, mediana y/o larga estadía de animales, que realicen acciones para mejorar las condiciones de habitabilidad y salud de animales abandonados. Se podrá considerar en la presente línea la compra de alimentación para los animales del centro de rescate.</i></p>	<p>Hasta \$20.000.000.-</p>	<p>Hasta \$60.000.000</p>

6.7 CULTURA.

Línea destinada a financiar proyectos que generen actividades culturales para el desarrollo de la identidad local, comunal, provincial y regional, destacando los proyectos que resaltan la particularidad de cada zona. Los ámbitos de acción y/o categorías de financiamiento, corresponde a lo indicado por el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio mediante Resolución N°010/2025 y de acuerdo a los Objetivos y Acciones señalados en su Estrategia Quinquenal Región de Antofagasta - 2024 - 2029.

CATEGORÍA	Monto máximo - Instituciones privadas	Monto máximo - Instituciones públicas
<p>FOMENTO A LA CREACIÓN, PRODUCCIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL.</p> <p>1. Fomento y apoyo a proyectos de creación o producción en disciplinas como música, danza, teatro, circo, artes visuales, artes audiovisuales, fotografía, literatura y otras expresiones artísticas, incluyendo la creación experimental y la interdisciplinariedad.</p>	<p>Hasta \$60.000.000</p>	<p>Hasta \$60.000.000</p>
<p>RESCATE Y PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL.</p> <p>8. Salvaguardia del patrimonio cultural material e inmaterial: Identificación, investigación, registro y preservación de elementos patrimoniales tangibles (monumentos, sitios arqueológicos, arquitectura vernácula, objetos de valor histórico) e intangibles (tradicionales orales, expresiones escénicas, saberes artesanales, gastronomía, ceremonias, fiestas populares, etc.). Por ejemplo: mantener vivo bailes, celebraciones y/o fiestas tradicionales, haciéndolas relevantes para la comunidad.</p> <p>9. Programas de rescate y revitalización de memorias locales: Promoción de la historia y la identidad de la región, exposición de tradiciones y colaboración con comunidades depositarias de dichos saberes. Actividades que buscan vincular a la comunidad con los espacios de memoria gestionados por las agrupaciones de derechos</p>	<p>Hasta \$60.000.000</p>	<p>Hasta \$60.000.000</p>

<p>humanos, promoviendo y fortaleciendo la puesta en valor de la memoria histórica y/o política de la región. Incentivo al desarrollo de un archivo regional y el reconocimiento de nuevos sitios de memoria.</p> <p>10. Incentivo a la gestión sostenible y responsable del patrimonio: Incorporando la participación comunitaria y la perspectiva de género e interculturalidad.</p>		
<p>MEDIACIÓN, PARTICIPACIÓN Y ACCESO A LAS CULTURAS.</p> <p>4. Acciones de mediación cultural: dirigidas al público general y/o a grupos específicos (niños, jóvenes, adultos mayores, personas con discapacidad, comunidades rurales, etc.) para acercarlos a las artes y el patrimonio.</p> <p>6. Circulación y difusión: programas y redes para la itinerancia de obras y espectáculos, festivales y muestras artísticas, ferias literarias, exposiciones museográficas y otros eventos públicos que fortalezcan y promuevan la descentralización e identidad cultural.</p> <p>7. Acceso equitativo a expresiones artísticas y patrimoniales en territorios apartados: con especial énfasis en la superación de brechas digitales, de infraestructura o de participación social.</p>	<p>Hasta \$60.000.000</p>	<p>Hasta \$60.000.000</p>
<p>FORMACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL</p> <p>3. Formación, mediación y sensibilización cultural: talleres, cursos, encuentros y programas educativos que promuevan la formación de artistas, gestores culturales y cultores en la región.</p> <p>5. Iniciativas que incentiven la creación de públicos: la reflexión crítica, incorporando lenguajes artísticos tradicionales, emergentes o digitales</p>	<p>Hasta \$60.000.000</p>	<p>Hasta \$60.000.000</p>
<p>PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y GESTIÓN CULTURAL.</p> <p>11. Participación ciudadana y gestión cultural y/o patrimonial local: iniciativas que fortalezcan la gobernanza cultural a nivel comunal, provincial y/o regional, como la creación de mesas, consejos o instancias participativas en el diseño e implementación de planes y programas.</p> <p>12. Fomento de organizaciones y redes culturales: movimientos asociativos y colectivos artísticos con impacto en la comunidad, siempre que acrediten trayectoria y arraigo local, conforme a lo que se indique en la respectiva convocatoria</p>	<p>Hasta \$60.000.000</p>	<p>Hasta \$60.000.000</p>

INNOVACIÓN Y CULTURA DIGITAL.		
13. Innovación, cultura digital y comunicación oral: Proyectos que integren tecnologías digitales para la creación, la difusión y la interacción con el público (plataformas virtuales, aplicaciones, contenidos multimedia), reforzando el acceso y la participación cultural, especialmente en zonas alejadas.	Hasta \$60.000.000	Hasta \$60.000.000
14. Divulgación de iniciativas culturales y patrimoniales por medios digitales: Para acercar la oferta a diversos segmentos de la población, promoviendo la inclusión y la diversidad de voces.		

7. REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS - ADMISIBILIDAD.

Todo proyecto postulado debe presentar obligatoriamente los antecedentes que se exigen en esta base, los que deberán ser ingresados a través de la plataforma web del Gobierno Regional de Antofagasta: www.concursosregionantofagasta.cl

Todos los antecedentes tales como: documentos, declaraciones, cotizaciones y/o certificados, deberán ser veraces. De comprobar falta a la verdad, el Gobierno Regional de Antofagasta estará facultado para iniciar las acciones legales pertinentes y declarar el proyecto como: "fuera de Bases", en cualquier etapa de concurso y/o durante la ejecución del proyecto (término anticipado del convenio).

TODOS LOS DOCUMENTOS DEBEN TENER UNA ANTIGÜEDAD IGUAL O MENOR A 60 DÍAS CORRIDOS, CONTADOS DESDE LA FECHA DE POSTULACIÓN DE LA INICIATIVA.

7.1. DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA PARA INSTITUCIONES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO, ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL, Y ORGANIZACIONES COMUNITARIAS SIN FINES DE LUCRO.

- a) Formulario digital de postulación completo (en plataforma web de postulaciones).
- b) Copia RUT de la Institución (emitida por el Servicio de Impuestos Internos).
- c) Certificado de vigencia de la personalidad jurídica.
- d) Certificado de directiva o directorio vigente emitido por Registro Civil, o la entidad correspondiente.
- e) Certificado o Ficha de Inscripción en el Registro Único de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos (Disponible en: www.registros19862.cl).
- f) Documento bancario que acredite tener una cuenta vigente. Este documento puede ser:
 - ✓ Copia de libreta de ahorros en la cual se individualicen los datos de la institución y se refleje el último movimiento bancario.
 - ✓ Copia de cartola bancaria a nombre de la institución postulante.
 - ✓ Cualquier otro documento, emitido por una entidad bancaria, que dé fe de la existencia de una cuenta bancaria vigente perteneciente a la institución.
- g) La documentación obligatoria solicitada por cada Línea indicada en el numeral 7.3.
- h) Carta compromiso o certificado de aportes de terceros, en caso de existir dichos aportes (Anexo 5).
- i) Carta de compromiso de aportes propios, en caso de existir dichos aportes (Anexo 8).
- j) Acta de Asamblea de la institución postulante, indicando conocimiento y aprobación, por parte de la asamblea de socios, respecto de la postulación del proyecto (anexo 4 sugerido)
- k) Estatutos vigentes de la institución postulante.

- l) Certificado de antecedentes del representante legal.
- m) Fotocopia cédula de identidad del representante legal.
- n) Acreditación de experiencia: Esto aplica para las instituciones o los responsables de los equipos de trabajo que ejecutarán los proyectos. Para la acreditación solicitada, la institución postulante podrá presentar alguno de los siguientes documentos:
 - ✓ Anexo 12A: para acreditación de experiencia por parte de la institución postulante
 - ✓ Anexo 12B: para acreditación de experiencia por parte de un tercero (persona natural)
 - ✓ Reporte de Transferencia: Podrá la institución presentar un reporte de transferencia, el cuál podrán obtener desde la página www.registros19862.cl, correspondiente al Registro Central de Colaboradores del Estado y Municipalidades. El presente reporte, deberá comprobar las transferencias realizadas por instituciones del Estado y Municipios de al menos dos años anteriores. Para la obtención del documento deberá ingresar al siguiente link: <https://registros19862.gob.cl/reporte/legacy/transferencias>

7.2. DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA PARA MUNICIPALIDADES U OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS.

- a) Formulario web de postulación.
- b) Certificado o ficha de Inscripción en el Registro Central de Colaboradores del Estado (Disponible en: www.registros19862.cl).
- c) Documento bancario que acredite tener una cuenta vigente. Este documento puede ser:
 - ✓ Copia de libreta de ahorros en la cual se individualicen los datos de la institución y se refleje el último movimiento bancario.
 - ✓ Copia de cartola bancaria a nombre de la institución postulante.
 - ✓ Cualquier otro documento, emitido por una entidad bancaria, que dé fe de la existencia de una cuenta bancaria vigente perteneciente a la institución.
- d) La documentación obligatoria solicitada por cada Línea indicada en el numeral 7.3.
- e) Carta compromiso o certificado de aportes de terceros, en caso de existir dichos aportes (Anexo 5).
- f) Carta de compromiso de aportes propios, en caso de existir dichos aportes (Anexo 8).
- g) Decreto de nombramiento de alcalde o alcaldesa, o nombramiento de jefe de servicio.
- h) Declaración jurada simple de municipalidades (Anexo 2).

7.3. OTROS DOCUMENTOS OBLIGATORIOS SEGÚN LÍNEA A POSTULAR.

LÍNEA	CATEGORÍA	OTROS DOCUMENTOS OBLIGATORIOS
SOCIAL	APOYO A GRUPOS PRIORITARIOS	No requiere
	SALUD	No requiere
	DISCAPACIDAD E INCLUSIÓN	No requiere
	RED REGIONAL DE CUIDADOS	No requiere
	INFANCIAS Y JUVENTUDES	No requiere

LÍNEA	CATEGORÍA	OTROS DOCUMENTOS OBLIGATORIOS
ADULTO MAYOR	ADULTO MAYOR - SOCIAL	No requiere
	ADULTO MAYOR - DEPORTE	No requiere
	ADULTO MAYOR - CULTURA	No requiere

LÍNEA	CATEGORÍA	OTROS DOCUMENTOS OBLIGATORIOS
MEDIO AMBIENTE	LIMPIEZA DE MICROBASURALES URBANOS Y SITIO ERIZOS	No requiere
	EDUCACIÓN AMBIENTAL	No requiere

LÍNEA	CATEGORÍA	OTROS DOCUMENTOS OBLIGATORIOS
DEPORTE	DEPORTE FORMATIVO	No requiere
	DEPORTE RECREATIVO Y PROMOCIÓN DE HÁBITOS DE VIDA SALUDABLE.	No requiere
	DEPORTE ADAPTADO	No requiere
	DEPORTE COMPETITIVO	Debe contar con invitación, certificado de clasificación o equivalente.
	ORGANIZACIÓN DE TORNEOS	No requiere
	LIGAS DEPORTIVAS	No requiere
	PRODUCCIÓN DE GRANDES EVENTOS DEPORTIVOS	<p>a) Apoyo institucional: La iniciativa debe contemplar el patrocinio firmado de a lo menos una institución pública de la región de Antofagasta</p> <p>b) Trayectoria: Deberá entregar antecedentes comprobables de la organización de eventos anteriormente.</p> <p>c) Co-aportes: Deberá acreditar el apalancamiento de recursos, sean públicos y/o privados según los requerimientos de la categoría. (Anexo 5 y/u 8, según corresponda)</p>

LÍNEA	CATEGORÍA	OTROS DOCUMENTOS OBLIGATORIOS
SEGURIDAD CIUDADANA	PREVENCIÓN PSICOSOCIAL	No requiere
	SISTEMAS DE VIGILANCIA	<ol style="list-style-type: none"> 1. Carta de compromiso de la institución (formato libre) 2. Documento simple, emitido por Carabineros de Chile, dando cuenta de la toma de conocimiento respecto de la instalación de cámaras de seguridad, por parte de la entidad postulante. 3. Presentar 02 cotizaciones, por partidas a intervenir o realizar en el proyecto. Estas cotizaciones deben proporcionar, al menos, la siguiente información: nombre, RUT, giro, contacto y dirección de la empresa proveedora. De igual forma, el giro de la empresa debe ser acorde a los servicios que se contratarán/prestarán. 4. 01 Plano (croquis) señalando lugares o zonas a intervenir. 5. Declaración jurada simple del propietario autorizando instalación del equipamiento. (formato libre) 6. Si la intervención considera manipulación eléctrica, se debe adjuntar documentos que acrediten que el Instalador se encuentra vigente y autorizado por la Superintendencia de Electricidad y Combustibles SEC. 7. Formación: Documento que describa la realización de, al menos, 4 horas cronológicas de formación y/o capacitación, para lo cual se debe adjuntar un programa de contenidos en relación con la temática de intervención.
	RECUPERACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS Y/O EQUIPAMIENTO COMUNITARIO	<ol style="list-style-type: none"> 1. 01 Plano (croquis) del recinto señalando lugares o zonas a intervenir con las obras a ejecutar. 2. Fotografías que demuestren claramente el estado actual de espacios que generan inseguridad y que justifican su intervención y mejora. 3. En caso de no ser propietario del inmueble o espacio físico a intervenir: Certificado de Bien Nacional de Uso Público o documento de comodato otorgado por la Entidad Pública y/o Municipio a nombre del postulante. 4. En caso de que el postulante sea dueño del inmueble o espacio físico a intervenir: Deberá adjuntar certificado de dominio vigente de la propiedad. 5. Presentar 02 cotizaciones, por partidas a intervenir o realizar en el proyecto. Estas cotizaciones deben proporcionar, al menos, la siguiente información: nombre, RUT, giro, contacto y dirección de la empresa proveedora. De igual forma, el giro de la empresa debe ser acorde a los servicios que se contratarán/prestarán. 6. Si la intervención considera manipulación eléctrica, se debe adjuntar documentos que acrediten que el Instalador se encuentra vigente y autorizado por la Superintendencia de Electricidad y Combustibles SEC.

	PROTECCIÓN PREVENCIÓN COMUNITARIA	Y	La persona o empresa que preste el servicio de capacitación, deberá tener certificación en la materia correspondiente.
--	---	---	--

LÍNEA	CATEGORÍA	OTROS DOCUMENTOS OBLIGATORIOS
TENENCIA RESPONSABLE DE MASCOTAS Y ANIMALES DE COMPAÑÍA	EDUCACIÓN Y CULTURA EN TENENCIA RESPONSABLE	No requiere
	ESTERILIZACIÓN Y ATENCIÓN VETERINARIA	No requiere
	CUIDADO DE MASCOTAS EN CENTROS O LUGARES DE RESCATE ANIMAL	No requiere

LÍNEA	CATEGORÍA	OTROS DOCUMENTOS OBLIGATORIOS
CULTURA	FOMENTO A LA CREACIÓN, PRODUCCIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL.	No requiere.
	RESCATE Y PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL.	No requiere.
	MEDIACIÓN, PARTICIPACIÓN Y ACCESO A LAS CULTURAS	No requiere.
	FORMACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL	No requiere.
	PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y GESTIÓN CULTURAL.	No requiere.
	INNOVACIÓN Y CULTURA DIGITAL.	No requiere.

7.4. CONSULTAS A LA POSTULACIÓN.

Las consultas sobre los antecedentes de este llamado podrán formularse, como máximo, hasta el mediodía del último día hábil del cierre del concurso y podrán ser realizadas mediante el módulo de consultas disponible en la plataforma www.concursosregionantofagasta.cl. O bien, mediante correo electrónico dirigido a la División de Desarrollo Social y Humano contactodideso@goreantofagasta.cl

8. ANTECEDENTES COMPLEMENTARIOS.

La presentación de algunos de estos documentos, si bien no es de carácter obligatorio, sí será evaluado con puntaje, durante el proceso de evaluación técnico financiera.

- a) **Currículum de todas las personas a honorarios (profesionales, técnicos o monitores) señalados en los gastos de honorarios**, quienes deberán contar con un perfil acorde a las actividades a desarrollar en el proyecto. Deben adjuntarse antecedentes comprobables de acuerdo con su nivel académico (certificado de título cuando corresponda). Es importante que las personas cuenten con boletas de honorarios y que el giro corresponda al servicio a prestar (monitor, tallerista, etc.).
- b) **Sólo en proyectos que consideren el trabajo con niños, niñas o adolescentes**, adjuntar el Certificado de antecedentes y certificado de no poseer inhabilidades para trabajar con menores de edad. Es deber de las instituciones verificar periódicamente que las personas que sean contratadas para algún empleo, cargo, oficio o profesión que involucre una relación directa y habitual con menores de 18 años de edad, adultos mayores y/o personas en situación de discapacidad, no se encuentren afectas a alguna de las inhabilidades establecidas en los Artículos 39 bis y 39 ter del Código Penal (“Inhabilitaciones impuestas por delitos de connotación sexual contra menores de edad” e “Inhabilitaciones impuestas por delitos contra la vida, integridad física o psíquica de menores de dieciocho años de edad, adultos mayores y personas en situación de discapacidad”). En este orden de ideas, deberán abstenerse de contratar personas inhabilitadas o reemplazarlas en caso de que esta inhabilidad sea sobreviniente.
- c) Carta compromiso de uso de infraestructura para la realización de eventos y/o actividades (Anexo 6).
- d) Mínimo dos (2) cotizaciones (de carácter referencial) por cada producto o servicio, dirigidas a la institución postulante; las que deberán:
 - ✓ contar como mínimo con: nombre proveedor, dirección, giro, RUT, datos de contacto, además del detalle de los productos cotizados. Sin embargo, se podrán considerar válidas las capturas de pantalla o pantallazos de productos cotizados por internet.
 - ✓ tener menos de 30 días corridos, contados desde la fecha en que fue enviada la postulación.
 - ✓ Considerar el valor TOTAL con IVA incluido y flete, si corresponde. (Se recomienda no considerar ofertas y/o promociones)
 - ✓ En el caso de productoras, consultoras y/o contratistas, deberán adjuntar cotizaciones con el desglose que indique cada gasto asociado a su labor en el proyecto (honorarios, arriendos, alimentación, traslados y otros). Éstas deben estar acorde a lo indicado y sólo se aceptarán gastos en el ítem de gastos de operación, donde no podrán exceder el 97% del total de la subvención solicitada.
 - ✓ **En el caso de municipios u otras Entidades Públicas**, deberán adjuntar decreto de nombramiento, resolución o documento equivalente de nombramiento de alcalde, jefe, director o representante de servicio, en el cual se expresen las facultades que posee para contratar o firmar convenios que involucren el traspaso de fondos públicos.
- e) En el caso de **proyectos intercomunales**, deberá adjuntar cartas de compromiso de las comunas participantes, firmadas y timbradas por el representante legal de cada organización correspondiente.
- f) Para aquellos **proyectos que involucren capacitación**, se deberá adjuntar la Malla Curricular de Curso.
- g) Uso de Imagen (Anexo 10).
- h) Las organizaciones sin fines de lucro, organizaciones de la sociedad civil, organizaciones comunitarias sin fines de lucro, entidades públicas y/o municipios, que trabajen con **consultoras** deberán adjuntar el programa de trabajo; detallando cada actividad, especificando cantidad de sesiones y horas por cada una. Se deberán finalizar los talleres con entrega de certificado a cada participante, que indique la especialización del curso o actividad realizada (formato libre).

9. CONSIDERACIONES GENERALES.

Por el sólo hecho de postular un proyecto, cada organización postulante, y su directiva, declaran:

- Conocer y aceptar el contenido íntegro de las presentes Bases Generales y sus Anexos.
- Conocer y aceptar la normativa legal y reglamentaria complementaria.
- Conocer las instrucciones impartidas por la plataforma virtual.
- Reconocer como parte íntegra del presente instructivo: Manual de Normas Gráficas, Instructivo de rendición de cuentas, Convenio de Traspaso de Fondos y resolución que aprueba dicho instrumento.

10. FINANCIAMIENTO.

Los fondos solicitados se podrán distribuir en los siguientes ítems:

10.1. EQUIPAMIENTO.

Se consideran gastos de inversión y corresponden a aquellos bienes necesarios para el correcto desempeño de actividades y que subsisten una vez terminado el proyecto. Ejemplo: máquinas de coser, herramientas, arcos deportivos, grabadoras, instrumentos musicales, bastones, camas clínicas, colchones antiescaras, equipos de sonido, composteras, basureros, focos led, etc.

10.2. GASTOS DE OPERACIÓN.

Son los gastos asociados al correcto funcionamiento de las actividades a desarrollar en el proyecto. Se puede incluir:

- Arriendos de equipos o equipamientos, tales como: escenarios, equipos de amplificación, iluminación, lugares para eventos o entrenamientos.
- Adquisición de implementos, equipamiento y vestuario deportivo: pelotas, conos, tenidas deportivas, etc.
- Adquisición de implementos para actividades culturales: vestuario, telas, maquillaje, materiales para trabajos manuales, materiales para talleres, etc.
- Tipos de servicios: limpieza de recintos, médicos de urgencia (para maratones, triatlones, corridas, entre otros), iluminación de recintos deportivos que no cuenten con electrificación.
- Premios: Adquisición de trofeos, galvanos, medallas, diplomas, certificados y otros que estén relacionados con un reconocimiento a la participación en las actividades del proyecto.
- Sobre la contratación de productoras, las cotizaciones deben incluir el detalle de los productos o servicios a contratar con su respectivo valor y sólo podrán corresponder a empresas cuyo giro sea organizar eventos y producciones. Las productoras deberán entregar en facturas separadas los productos o servicios afectos a IVA, de aquellos que son exentos y lo que corresponde a pago de mano de obra.
- Sistema de control de asistencia dactilar u otro digital que permita a la institución poder controlar de forma ordenada y eficiente la asistencia de sus beneficiarios.

10.3. DIFUSIÓN - MÍNIMO 3% DEL TOTAL DE LA SUBVENCIÓN SOLICITADA (OBLIGATORIO).

Se refiere a los gastos de publicidad del proyecto y su finalidad es dar a conocer el proyecto a la comunidad. El diseño de todos los elementos de difusión contemplados en el proyecto, deberán contar con la aprobación previa (visto bueno) solicitado por correo electrónico, según se establezca en Manual de Normas Gráficas 8º año 2025.

En este ítem se recomienda utilizar materiales biodegradables, ecológicos y/o que cuiden el medio ambiente de manera innovadora.

Se puede incluir en este ítem, lo siguiente:

- Pendones y pendones roller.
- Pasacalles.
- Folletos.
- Impresión de invitaciones
- Afiches

- f) Flyers
- g) Arañas publicitarias
- h) Publicidad radial, escrita o audiovisual
- i) Plataforma de redes sociales
- j) Gestión de prensa, posicionamiento y marketing en medios de comunicación digitales
- k) Bolsas reutilizables
- l) Otros, relacionados con la propuesta presentada.

IMPORTANTE: Cuando se ejecute el lanzamiento, cierre o cualquier actividad relacionada con la iniciativa, deberá informar a la División de Desarrollo Social y Humano para la respectiva coordinación de la supervisión, y, además, gestionar la participación del Gobernador Regional y Consejeros/as Regionales.

- Se solicita a cada una de las organizaciones adjudicatarias considerar difusión radial en medios regionales.
- Las Instituciones ejecutoras deberán hacer mención **EXPLÍCITA** al financiamiento entregado por el Gobierno Regional de Antofagasta, en todas las actividades que se encuentran contempladas en el proyecto. Asimismo, debe estar claramente identificado en las piezas y soportes gráficos, impresos, libretos y discursos de locuciones en los lugares en donde se ejecutan las actividades y ante los medios de comunicación en general. Esta mención deberá indicar: *“Iniciativa financiada por el Gobierno Regional de Antofagasta, con recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Regional por un monto de \$_____, F.N.D.R., 8% línea_____, año 2025, aprobados por el Consejo Regional de Antofagasta”*.
- El gasto en DIFUSIÓN es de carácter obligatorio, la no incorporación de estos gastos en la subvención solicitada declarara a la postulación como INADMISIBLE.
- En el caso de difusión pagada en redes sociales, las instituciones ejecutoras deberán hacer mención explícita a las redes sociales oficiales del Gobierno Regional y Consejo Regional.

PLATAFORMA	GORE	CORE
YOUTUBE	No Aplica	@consejoregionalantofagasta3601
TIKTOK	goreantofagasta	No Aplica
INSTAGRAM	@goreantofagasta	@coreantofagasta
FACEBOOK	@gobiernoregionalafta	@ConsejoRegionalAntofagasta
X (Twitter)	@GOREAntofagasta	@COREAntofagasta

10.4. RECURSOS HUMANOS.

Se refiere a los gastos asociados al recurso humano necesario para la ejecución de la actividad. Es decir, es el costo asociado a los profesionales, técnicos, monitores, talleristas y/o coordinadores, según corresponda, y que se necesiten para el desarrollo de las actividades.

****Se dará énfasis a la contratación de recurso humano local.**

**Se solicitará a los adjudicatarios del CONCURSO DE VINCULACIÓN CON LA COMUNIDAD 8%, PROPICIAR buenas prácticas laborales que respeten la integridad de cada uno de los prestadores de servicios contratados. Se sugieren las orientaciones de <https://www.dt.gob.cl/portal/1626/w3-propertyvalue-22062.html#collapse02>

**Las Organizaciones privadas sin fines de lucro, organizaciones de la sociedad civil, y organizaciones comunitarias sin fines de lucro, podrán incluir la contratación de un contador con una remuneración bruta mensual máxima de \$100.000.

10.5. ALIMENTACIÓN.

Comprende los gastos de alimentación considerados en el proyecto. Se incluyen: desayunos, almuerzos, cenas, colaciones saludables, agua mineral, bebidas isotónicas, fruta y barras de cereal, alimentación complementaria, entre otras, dependiendo del tipo de línea o categoría.

10.6. TRANSPORTE.

Comprende los gastos necesarios para la ejecución de la actividad, tales como pasajes, tasas de embarque, costo de envío, combustibles, arriendo de vehículos de transporte de pasajeros, entre otros. Los gastos indicados en el ítem de transporte deberán ser atingentes a las actividades y objetivo del proyecto.

Las organizaciones podrán en este ítem considerar el pago de courier para enviar hasta el Gobierno Regional las rendiciones mensuales del proyecto.

10.7. ALOJAMIENTO.

Corresponde a los gastos de alojamiento de los participantes del proyecto.

El recinto seleccionado por la institución debe ser un alojamiento autorizado, que permita respaldar el servicio prestado y, además, entregar las comodidades necesarias para el correcto descanso y seguridad de los pasajeros.

10.8. GASTOS ADMINISTRATIVOS.

Este ítem contempla básicamente artículos de librería, fotocopias, impresión de fotos y que son necesarios para la organización de la ejecución del proyecto. Así mismo, se podrá financiar con cargo a este ítem, los gastos correspondientes a "Firma Electrónica Avanzada", según los requerimientos de Contraloría General de la República para rendición de cuentas mediante plataforma SISREC, para proyectos que por su monto y/o requerimiento de la Ley de Presupuestos, deban rendir mediante esta plataforma.

**No se puede financiar con este ítem arriendo de oficinas, pago de cuentas de servicios básicos, como tampoco el pago de honorarios de personal administrativo (por ejemplo: secretaria, estafeta, etc.)

10.9. IMPREVISTOS.

1. Son aquellos fondos que podrán solventar excesos involuntarios en montos ya aprobados para la ejecución del proyecto, originados por alzas en los valores inicialmente presupuestados.
2. Asimismo, consideran gastos que, por omisión involuntaria, no fueron incluidos en el presupuesto original, siempre que sean indispensables para la ejecución del proyecto.

En ambos casos, para el uso de estos fondos, es necesario solicitar autorización a la División de Desarrollo Social y Humano, mediante correo electrónico dirigido a contactodideso@goreantofagasta.cl correo desde el cual, se aprobará o rechazará solicitud, según corresponda.

Se precisa que el presente ítem no podrá ser aumentado mediante modificación presupuestaria, por lo que debe ajustarse a lo señalado en la siguiente tabla:

MONTO MÁXIMO	PROYECTOS
\$250.000.-	hasta \$5.000.000.-
\$500.000.-	desde \$5.000.001.- hasta \$10.000.000.-
\$1.000.000.-	desde \$10.000.001.- hasta \$20.000.000.-
\$1.500.000.-	desde \$20.000.001.- y más.

11. GASTOS NO FINANCIABLES.

1. No se permite el pago de honorarios, remuneraciones o cualquier otro estipendio con cargo al proyecto, a personal que trabaje o se desempeñe en: Gobierno Regional de Antofagasta o sus corporaciones, (cualquiera sea su situación contractual); directores de servicios públicos, autoridades regionales y, autoridades comunales.
2. Los directivos de la organización responsable del proyecto, las personas con responsabilidad en la toma de decisiones, familiares hasta el tercer grado de consanguinidad y el segundo de afinidad o a sus respectivos cónyuges no podrán recibir ningún tipo de pago, honorarios y/o remuneración, ni ser proveedor o prestador de servicios.
3. Respecto de los Honorarios por coordinación de proyectos:
 - a) Las Instituciones que contemplen la contratación de un coordinador, deberán identificarlo con todos sus datos en el formulario de postulación.
 - b) Un coordinador podrá ser contratado solamente por una Institución y podrá participar máximo de 2 proyectos. Si se detecta su participación en un tercer proyecto, quedará fuera del concurso el último proyecto presentado, conforme al orden cronológico de presentación de proyectos.
 - c) Los municipios e instituciones públicas podrán aumentar el pago por concepto de coordinador siempre y cuando, éste no desarrolle otras actividades dentro de los mismos proyectos y no preste servicios para la institución ya sea en calidad de honorarios, contrata o planta.
4. No se financiarán proyectos ya ejecutados o en ejecución (GASTOS RETROACTIVOS).
5. No se financiarán proyectos que consideren cuota de inscripción para los participantes.
6. El fondo no financia acciones publicitarias de propaganda y/o gastos de difusión asociados a las labores propias de la entidad beneficiaria de la subvención y/o no relacionadas directa y exclusivamente, a las actividades financiadas en el proyecto.
7. El fondo no financia aportes o donaciones a empresas, universidades, institutos profesionales, canales de televisión, o cualquier otro medio de comunicación social.
8. El fondo no financia gastos en ceremonias de orden social, entendiéndose éstas como desembolsos en cócteles y bebidas alcohólicas efectuados por la organización postulante.
9. El fondo no financia gastos no justificados y gastos no autorizados por el Gobierno Regional, debiéndose ajustar al manual de rendiciones vigente.
10. El fondo no financia premios en dinero para ningún tipo de actividad que se realice con estos fondos.
11. El fondo no financia honorarios no justificables: gastos de honorarios por prestaciones de servicios profesionales que no tengan currículum y/o perfil acorde al servicio prestado y a la naturaleza del proyecto.
12. El fondo no financia gastos asociados a vehículos motorizados o la adquisición de ellos, incluyendo en esta categoría, los drones.
13. Entre los gastos de operación, no se puede solicitar subvención para gastos básicos como agua, gas, servicio de internet y energía eléctrica.
14. Entre los gastos de recurso humano, no se puede solicitar subvención para guardias de recintos deportivos, aseadores, serenos u otros de similar naturaleza.
15. Las entidades postulantes que sean propietarias de recintos o comodatarias de estos, no podrán solicitar subvención para el pago de arriendo de dichos recintos; no obstante, podrán ser valorados y considerados como aportes propios.
16. Ningún proyecto puede financiar la construcción de muros de contención, ampliaciones de infraestructura existente, ni construcciones nuevas.

12. FASES DEL CONCURSO.

El Gobierno Regional de Antofagasta estará a cargo de habilitar la plataforma para el proceso de postulación en línea y externalizará, mediante licitación pública, el proceso de ADMISIBILIDAD Y EVALUACIÓN TÉCNICO-FINANCIERA. Posteriormente, los resultados de la etapa de EVALUACIÓN TÉCNICO-FINANCIERA, serán presentados al Consejo Regional para su visación:

- **HABILITACIÓN DE PLATAFORMA PARA POSTULACIÓN EN LÍNEA:** A cargo del Gobierno Regional, corresponde a la etapa puesta en funcionamiento del sitio web institucional www.concursosregionantofagasta.cl para la presentación de propuestas, por parte de las instituciones participantes.
- **ADMISIBILIDAD:** Externalizado mediante licitación pública.
- **EVALUACIÓN TÉCNICO-FINANCIERA:** Externalizado mediante licitación pública.

12.1. MODO Y PLAZO DE POSTULACIÓN

El proceso de postulación al CONCURSO DE VINCULACIÓN CON LA COMUNIDAD 8%, se realizará obligatoriamente vía formato digital, a través de plataforma www.concursosregionantofagasta.cl

Será responsabilidad de la institución participante, el contar con los requisitos técnicos mínimos para el ingreso de su proyecto: computador con conexión a internet y Sistema operativo Windows, IOS o Linux.

El plazo de postulación para el presente año, será de 20 días hábiles desde su publicación, teniendo como horario de cierre, las 16:00 hrs.:

LÍNEA	PLAZO DE POSTULACIÓN	HORA DE CIERRE
SOCIAL E INCLUSIÓN	20 DÍAS HÁBILES DESDE SU PUBLICACIÓN	16:00 hrs.
ADULTO MAYOR		
CULTURA		
DEPORTE		
MEDIO AMBIENTE		
SEGURIDAD CIUDADANA		
TENENCIA RESPONSABLE DE MASCOTAS Y ANIMALES DE COMPAÑÍA.		

El proceso de postulación cerrará en el plazo y hora señalada, pudiendo presentar cambios, por fuerza mayor o temas de carácter administrativo.

12.2. CALENDARIO Y PLAZOS DEL PROCESO DEL CONCURSO.

FASE	ACTIVIDADES	DÍAS HÁBILES
DIFUSIÓN, CONSULTAS Y	Proceso de Difusión, aclaratoria de bases y de	Desde que se dicta la

CAPACITACIÓN	Capacitación a Organizaciones privadas sin fines de lucro, entidades públicas y Municipalidades de la Región de Antofagasta.	resolución.
POSTULACIÓN EN LINEA	Proceso de postulación de las organizaciones privadas sin fines de lucro, entidades públicas y municipios.	20
ADMISIBILIDAD	Revisión de requisitos administrativos obligatorios mínimos de la postulación, según lo establecido en las presentes bases en sus numerales 7.1, 7.2, 7.3 y 10.3.	12
APELACIÓN (NO ADMISIBLE SEGÚN LO ESTABLECIDO EN NUMERAL 12.3)	Según lo indicado en el numeral 12.3 de las presentes bases.	05
RESULTADOS ADMISIBILIDAD	Publicación de proyectos admisibles e inadmisibles.	1
EVALUACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA	Evaluación de proyectos en estado ADMISIBLE.	15
REVISIÓN Y VISTO BUENO DE EVALUACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA	Revisión y Visto Bueno por parte de la División de Desarrollo Social y Humano del Gobierno Regional de Antofagasta	02
PRESENTACIÓN Y VISACIÓN	Presentación de resultados de evaluación técnica y financiera al Consejo Regional para visación. Ratificado mediante Acuerdo CORE y publicación de resolución.	Según fecha de realización de sesión ordinaria o extraordinaria del Consejo Regional posterior al cierre de la fase de evaluación técnico-financiera. (Se deberá ajustar a plazos administrativos)
FIRMA DE CONVENIO	Firma de convenios / Extensible a solicitud del ejecutivo.	Según Disponibilidad.
TRASPASO DE FONDOS	Traspaso de fondo a las organizaciones.	Según Disponibilidad.

IMPORTANTE: Estos Plazos podrán tener variaciones por imprevistos o situaciones fortuitas, las modificaciones se efectuarán mediante resolución exenta del Gobernador Regional, la que será publicada en la página del Gobierno Regional y en la página www.concursosregionantofagasta.cl

12.3. EVALUACIÓN DE ADMISIBILIDAD.

Una vez concluido el proceso de postulación, se realizará el proceso de ADMISIBILIDAD, externalizado mediante licitación pública.

ESTADO	DESCRIPCIÓN
ADMISIBLE	Corresponde al proyecto que cumple con toda la documentación obligatoria, señalada en los numerales 7.1, 7.2, 7.3 y 10.3 según corresponda a la institución y línea postulada. Lo anterior, lo habilita para continuar con el proceso de evaluación técnico-financiera.
NO ADMISIBLE	Los proyectos que presenten tres o más documentos incompletos, mal escaneados (ilegible) y/o que no presente documentación obligatoria, quedarán inmediatamente en estado de NO ADMISIBLE . Los proyectos que presenten hasta dos documentos incompletos y/o mal escaneados (ilegible), podrán en una única oportunidad y en el plazo de cinco días corridos, a partir de la fecha de notificación, presentar nuevamente la documentación. Dicha documentación, deberá ser presentada en la plataforma de postulación al concurso. *Podrá la institución sustituir un máximo de dos documentos **Aquellos proponentes que no presenten la totalidad de documentos solicitados y/o cometa los mismos errores observados, serán declarados inmediatamente NO ADMISIBLE . ***Documento Mal Escaneado: es aquel que presenta problemas de calidad, como líneas verticales, colores incorrectos, bandas de colores o baja resolución.

12.4. FASE DE EVALUACIÓN TÉCNICO-FINANCIERA.

Una vez concluido el proceso de ADMISIBILIDAD, aquellas propuestas admisibles serán evaluadas, en un proceso externalizado mediante licitación pública.

12.5. EVALUACIÓN TÉCNICO-FINANCIERA Y DE LÍNEA.

La evaluación de los proyectos se efectuará utilizando la Pauta de Evaluación General y la indicada para cada fondo, ambas disponibles en el **anexo N° 13 pauta de evaluación técnico-financiera**.

En cada pauta, se revisarán antecedentes e información de carácter técnico, para un análisis objetivo y, por otra parte, se analizarán antecedentes cualitativos, para conocer el contexto general y los alcances del proyecto.

Cada aspecto será evaluado según el criterio de rango de 1 a 5, siendo 1 “deficiente”, y 5 “excelente”. A continuación, se detalla cada criterio:

CRITERIO	DESCRIPCIÓN
1 Deficiente.	Los antecedentes presentados en el proyecto no cumplen con ninguno de los aspectos señalados en el criterio a evaluar.

2 Insuficiente.	Los antecedentes presentados en el proyecto dan cuenta de manera parcial o deficientemente de lo solicitado en el criterio a evaluar.
3 Suficiente.	Los aspectos y/o antecedentes presentados dan cuenta de manera parcial de lo solicitado en el criterio a evaluar.
4 Bueno.	Los antecedentes presentados dan cuenta en gran parte de lo solicitado en el criterio a evaluar.
5 Excelente.	Los antecedentes presentados dan cuenta de forma completa y sobresaliente lo solicitado en el criterio a evaluar.

Para la estructura de evaluación se ha definido:

FASES	EVALUACIÓN	EVALUACIÓN MÁXIMA
Evaluación TÉCNICA-FINANCIERA	1-5	75 PUNTOS
Evaluación por LÍNEA	1-5	25 PUNTOS
EVALUACIÓN MÁXIMA		100 PUNTOS
FINANCIABLES (Sujeto a disponibilidad presupuestaria)		70-100 PUNTOS
NO FINANCIABLES		MENOS DE 70 PUNTOS

- **Lista de Espera**

Aquellos proyectos que, aún superando el puntaje de corte (70 puntos o más), no alcancen disponibilidad presupuestaria pasarán a formar parte de una lista de espera por cada línea temática, teniendo la posibilidad de ser financiados en caso de generarse una nueva disponibilidad presupuestaria.

La lista de espera se confeccionará dentro de la propia línea, ordenando los proyectos de mayor a menor, según la calificación obtenida en la pauta de evaluación.

- **Regla de desempate**

En caso de paridad, tendrá la primera preferencia la iniciativa con el mayor número de beneficiarios y/o participantes directos del proyecto.

En caso de persistir el empate, el siguiente criterio será respecto de la cobertura territorial del proyecto (cantidad de comunas a intervenir).

12.6. CRITERIOS DE EVALUACIÓN POR LÍNEA POSTULADA.

a) EVALUACIÓN CULTURA

Se evaluará si el resultado o consecuencia de las acciones a desarrollar logrará cumplir con los objetivos propuestos, para mejorar el bienestar del grupo beneficiario, analizando su contexto, la relación de las variables y las problemáticas que se pretenden abordar, considerando la capacidad que tiene el proyecto de

vincular sus actividades con los beneficiarios o la integración de otras áreas que contribuyan al desarrollo integral y sustentable de la comunidad y su entorno.

b) EVALUACIÓN DEPORTE

Se evaluará si el proyecto apunta a abordar y/o solucionar más de una problemática considerando las áreas del instructivo y por otra la capacidad que tiene el proyecto de vincular sus actividades con los habitantes, integrando políticas sociales que contribuyan al desarrollo integral y sustentable de la comunidad y su territorio.

c) EVALUACIÓN ADULTO MAYOR

Se evaluará si el resultado o consecuencia de las acciones a desarrollar logrará cumplir con los objetivos propuestos, para mejorar el bienestar de los Adultos Mayores, analizando su contexto, la relación de las variables y las problemáticas que se pretenden abordar, considerando la capacidad que tiene el proyecto de vincular sus actividades con los beneficiarios o la integración de otras áreas que contribuyan al desarrollo integral y sustentable de la comunidad y su entorno.

d) EVALUACIÓN SOCIAL

Se evaluará si el resultado o consecuencia de las acciones a desarrollar logrará cumplir con los objetivos propuestos, la relación de las variables y las problemáticas que se pretenden abordar, considerando la capacidad que tiene el proyecto de vincular sus actividades con los beneficiarios o la integración de otras áreas que contribuyan al desarrollo integral y sustentable de la comunidad y su entorno.

e) EVALUACIÓN MEDIO AMBIENTE

Se evaluará si el resultado o consecuencia de las acciones a desarrollar logrará cumplir con los objetivos propuestos, para mejorar la calidad de vida de los beneficiarios, analizando su contexto, la relación de las variables y las problemáticas que se pretenden abordar, considerando la capacidad que tiene el proyecto de vincular y promover una cultura de cuidado medioambiental en los habitantes de la región, de esta manera lograr la integración de otras áreas que contribuyan al desarrollo integral y sustentable de la comunidad y su entorno.

f) EVALUACIÓN SEGURIDAD CIUDADANA

Se evaluará si el resultado o consecuencia de las acciones a desarrollar logrará cumplir con los objetivos propuestos, para mejorar el bienestar del grupo beneficiario, analizando su contexto, la relación de las variables y las problemáticas que se pretenden abordar, considerando la capacidad que tiene el proyecto de vincular sus actividades con los beneficiarios o la integración de otras áreas que contribuyan al desarrollo integral y sustentable de la comunidad y su entorno.

g) EVALUACIÓN TENENCIA RESPONSABLE DE MASCOTAS Y ANIMALES DE COMPAÑÍA

Se evaluará si el resultado o consecuencia de las acciones a desarrollar logrará cumplir con los objetivos propuestos, para mejorar el bienestar del grupo beneficiario, analizando su contexto, la relación de las variables y las problemáticas que se pretenden abordar, considerando la capacidad que tiene el proyecto de vincular sus actividades con los beneficiarios o la integración de otras áreas que contribuyan al desarrollo integral y sustentable de la comunidad y su entorno.

13. RESOLUCIÓN Y PUBLICACIÓN.

El Gobierno Regional de Antofagasta a través de la División de Desarrollo Social y Humano, publicará en su página www.goreantofagasta.cl y www.concursosregionantofagasta.cl el listado con los resultados del concurso, situación que acontecerá al final de cada una de las siguientes fases del proceso

FASE	INFORMACIÓN
ADMISIBILIDAD	Listado de proyectos en estado admisible y no admisible con observaciones correspondientes.
EVALUACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA	Listado de proyectos con resultado del proceso, informando proyectos adjudicados y no financiables.
LISTA DE ESPERA	<p>El listado de espera de los proyectos será ordenado por puntaje de mayor a menor obtenido y estas optarán a la adjudicación de los fondos de la línea postulada, sólo si existiera disponibilidad presupuestaria.</p> <p>Si existieran instituciones que renuncien a la subvención, se asignarán los recursos según lista de espera de acuerdo con el mecanismo establecido.</p> <p>El procedimiento administrativo de aplicación de lista de espera, será informado por la División de Desarrollo Social y Humano.</p>

14. DURACIÓN DE LOS PROYECTOS.

El Concurso está destinado a financiar actividades durante el año 2025, el periodo de ejecución de los proyectos financiados debe estar enmarcada dentro de los meses de julio al 31 de diciembre del 2025.

Considerando el tipo de financiamiento, la ejecución no podrá ser anterior a la fecha de la Resolución que aprueba el convenio y su fecha de término estará dada por cada proyecto.

15. INFORMACIÓN DE LOS RECURSOS PARA LAS ACTIVIDADES DE LOS PROYECTOS.

Las instituciones deberán **declarar TODOS los recursos involucrados en los proyectos**, de manera de identificar claramente la materialización de los aportes del **CONCURSO DE VINCULACIÓN CON LA COMUNIDAD 8%** y diferenciarlos de otros recursos invertidos en el proyecto (descripción de detalle en formulario) como también, de recursos provenientes de otras entidades públicas y/o privadas, ya sea que aporten y/o participen en los proyectos.

Asimismo, en la etapa de rendición deberán entregar los certificados que acrediten la utilización de los aportes propios y/o de terceros efectuados en el proyecto y rendir los mismos. En caso de que la institución **no declare "Co-aportes de Terceros"**, en las piezas gráficas financiadas con recursos del presente concurso, **no** podrán existir logos de otras instituciones, sean éstas públicas y/o privadas.

16. COMUNICACIONES ENTRE INSTITUCIÓN POSTULANTE Y EL GOBIERNO REGIONAL.

El Gobierno Regional se relaciona con los representantes institucionales del ente postulante que se encuentren registrados en el formulario de postulación. Asimismo, el Gobierno Regional informa que para efectos de los procesos concursables no cuenta con representantes externos ni terceros, y todas las actividades de postulación, difusión, supervisión y control se llevan a cabo exclusivamente por medio de personas funcionarias del Gobierno Regional, pertenecientes a la División de Desarrollo Social y Humano.

El Gobierno Regional se comunicará con las instituciones por medio de correos electrónicos, teléfono y personalmente, **ÚNICA y EXCLUSIVAMENTE** con los antecedentes proporcionados por la institución en formulario de postulación. Por lo tanto, será responsabilidad de la institución mantener actualizado los datos de contacto de sus representantes legales.

El Gobierno Regional podrá no seleccionar y/o desestimar la entrega de recursos **SI LOGRA DETERMINAR LA INTERVENCIÓN DE TERCEROS EN EL PROCESO DE POSTULACIÓN**, el registro de antecedentes no oficiales de la institución, no conocimiento del proyecto por parte del representante legal, entre otros que pongan en duda la autoría del proyecto por la institución postulante.

17. GRATUIDAD DE LAS ACTIVIDADES CONSIDERADAS EN LOS PROYECTOS.

Los proyectos presentados deberán considerar la gratuidad de acceso al público que participe en éstas, en calidad de asistentes y/o participantes, como también la distribución gratuita de las copias de los productos finales que se indiquen en el proyecto, sin condiciones.

Respecto de la gratuidad de las actividades, estas deberán estar acorde a las normativas de la Contraloría General de la República, o sus dictámenes vigentes. Las instituciones que sean adjudicatarias no podrán condicionar a los beneficiarios finales, de percibir los productos de la ejecución de las iniciativas, en ninguna de sus instancias.

18. AJUSTE DE MONTOS, REENCASILLAMIENTO DE PROYECTOS.

Durante la fase de EVALUACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA, el Gobierno Regional podrá revisar y reubicar el proyecto a la categoría que fuera pertinente, si es que correspondiera; como también, ajustar montos y plazos para el cumplimiento de los límites establecidos en las presentes bases, siendo la opción final de la institución postulante el aceptar dichas modificaciones o bien, renunciar al proceso de concursabilidad.

19. ENTREGA DE RECURSOS - FIRMA CONVENIO - Y RENUNCIA AL BENEFICIO.

La entrega de los fondos para la ejecución de los proyectos seleccionados, se hará efectiva una vez decretada la disponibilidad de recursos, en la forma y oportunidad que se establezca en los convenios que deberá suscribir la entidad beneficiaria con el Gobierno Regional de Antofagasta. Además, la entrega se efectuará conforme a los plazos y formas establecidos por el Gobierno Regional de Antofagasta, y sujeto a los tiempos que involucren los trámites de decreto presupuestario respectivos.

- Presentación de Garantías

Los convenios que celebren los organismos públicos con instituciones privadas ejecutoras de política pública (Fundaciones, Corporaciones, ONG's) para la asignación de recursos correspondientes a transferencias corrientes y de capital, por montos superiores a 1.000 UTM, deberán contener la obligación de que dichas

entidades constituyan garantías en favor de la administración, con la finalidad de velar por el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el convenio. Dichas garantías deberán consistir en boletas de garantía, vales vista, póliza de seguros, fianza u otros instrumentos que permitan su cobro inmediato, y deberán ascender a un mínimo de un 5% (cinco por ciento) del monto total del convenio.

Las UTM que se consideren para estos efectos, serán las correspondientes al mes de enero del año de emisión del convenio de transferencia. (Valor UTM enero 2025: \$67.429.-)

Para aquellas instituciones privadas que no son ejecutoras de política pública y que el convenio sea igual o menor a 999 UTM, deberán suscribir un **PAGARÉ** notarial en favor del Gobierno Regional de Antofagasta por el monto de la subvención entregada, el cual contendrá especificaciones señaladas en el respectivo convenio. Para esto, deberá obligatoriamente acompañar certificado de directorio vigente.

Salvo prórroga autorizada o dispuesta por el Gobierno Regional, la suscripción del convenio por parte de la entidad beneficiaria no podrá exceder los **20 días hábiles** posteriores al envío de la documentación, o citación, de firma de convenio. Si transcurrido dicho plazo, la entidad no efectuara la suscripción del convenio, se entenderá que la institución **RENUNCIA** a la subvención aprobada y se podrá aplicar el mecanismo de sustitución o reemplazo establecido en las presentes bases, lo que será notificado por la División de Desarrollo Social y Humano al correo electrónico informado por la institución al momento de la postulación. Será responsabilidad de la institución mantener actualizados los datos de contacto de sus representantes legales.

La situación de renuncia indicada anteriormente, será refrendado por la dictación de la resolución administrativa correspondiente.

Con todo, sin perjuicio de las condiciones o menciones que el Gobierno Regional de Antofagasta estime necesarias incorporar en los convenios para el resguardo de los fondos, su responsabilidad y el control o supervisión, se deberá dejar establecido que el Gobierno Regional de Antofagasta actúa exclusivamente como ente que financia la actividad y por tanto, no participa como organizador, productor, socio o encargado de la misma ni como beneficiario, dueño o mandante de los beneficios o servicios que se presten mediante el proyecto.

El Gobierno Regional de Antofagasta, determinará en el Convenio o Instructivo de Rendiciones las sanciones para las instituciones que incurran, por causas o hechos que le sean imputables, el incumplimiento parcial o total de cualquiera de las obligaciones establecidas en las condiciones generales o en el convenio de ejecución de proyecto específico de que se trate.

Por otro lado, para la firma del convenio de entrega de subvención, las instituciones privadas sin fines de lucro, organizaciones de la sociedad civil y organizaciones comunitarias sin fines de lucro, cuyos proyectos fueron aprobados deberán presentar la siguiente documentación en formato original físico:

1. Certificado de Residencia del Representante Legal.
2. Declaración jurada simple de relación con el Gobierno Regional.

Para Municipalidades y/o Entidades Públicas, deberá considerar además de la documentación del punto anterior, los siguientes documentos:

1. Documento con la identificación de la dotación a contratar, en caso de incluir recursos humanos en el proyecto

Finalmente, respecto de la firma de convenio, es importante considerar lo siguiente:

1. No se aceptará cambio de condiciones de la documentación de ingreso.
2. Una vez adjudicado el proyecto y **previo al inicio de las actividades** con niños, niñas y adolescentes, la

institución deberá presentar el listado de quienes trabajarán con ellos y comprobar que no se encuentran registrados en la sección especial del Registro General de Condenas denominada “Inhabilitaciones para ejercer funciones en ámbitos educacionales o con menores de edad” que contempla la Ley 20.594.

3. Las instituciones subvencionadas deberán adoptar todas las medidas necesarias y obtener las autorizaciones respectivas para prevenir que la actividad ponga en riesgo la integridad de las personas o seguridad de bienes materiales.

20. LIMITACIONES DE SUBCONTRATACIÓN.

Solo se permitirá la subcontratación para actividades que no constituyan el objeto principal del convenio. Las actividades para subcontratar deberán estar claramente precisadas en el convenio.

21. TRANSFERENCIA DE RECURSOS.

La subvención aprobada para la ejecución de actividades se transferirá en dos o más cuotas. Debiendo la organización haber rendido la cuota anterior para la tramitación de la o las cuotas pendientes, según lo estipulado en el convenio.

22. PUBLICIDAD Y TRANSFERENCIA.

Las instituciones privadas que, reciban fondos públicos, por cualquier concepto, por un monto igual o superior a dos mil UTM, deberán publicar en sus sitios web, cualquiera sea la naturaleza de estos, los convenios suscritos con el gobierno regional, junto con sus balances, estados financieros y memoria anual de actividades.

Las UTM que se consideren para estos efectos, serán las correspondientes al mes de enero del año de emisión del convenio de transferencia. (Valor UTM enero 2025: \$67.429.-)

23. MODIFICACIONES AL PROYECTO ORIGINAL.

Las instituciones beneficiadas con la subvención F.N.D.R. podrán presentar durante el período de ejecución del proyecto hasta **TRES** modificaciones, en los siguientes puntos:

1. **Ajustes presupuestarios:** Se podrán realizar ajustes al presupuesto traspasando recursos entre ítem. Para ello, deberán adjuntar un cuadro comparativo debidamente fundado. No se podrá considerar gastos nuevos, no considerados en el proyecto inicial.
2. **Cambios:** De productos y/o servicios, de difusión, recurso humano asociado, cantidades de productos.
3. **Ampliación de los plazos de ejecución originalmente propuestos en el proyecto:** hasta por un máximo de 90 días corridos, no pudiendo exceder con todo el plazo de ejecución del proyecto más allá de diciembre del año 2025, salvo autorización previa y expresa de la División de Desarrollo Social y Humano del Gobierno Regional de Antofagasta.
4. **Otros:** Las modificaciones al proyecto en temáticas distintas a los puntos 1, 2 y 3, deberán ser consultadas a la División de Desarrollo Social, quienes determinarán la pertinencia de presentar modificación al proyecto original.

Por lo tanto y teniendo como base los puntos anteriores, no se admitirán solicitudes de modificación referidos a:

- a) Cambios en el proyecto, una vez finalizada su ejecución y/o aquellas que afecten los fines y objetivos del

mismo.

- b) Transformación de los objetivos o fines del proyecto y/o tipo de beneficiarios de este.
- c) Reincorporación de gastos eliminados en la etapa de evaluación técnico financiera.

Las solicitudes de modificación, deberán ser dirigidas a la Jefatura de División de Desarrollo Social y Humano, adjuntando todos los antecedentes que la avalen y remitidas formalmente al Gobierno Regional de Antofagasta para su aprobación, mediante carta física ingresada por Oficina de Partes o al correo oficinapartes@goreantofagasta.cl

Finalmente, es importante señalar que dichos cambios **NO** podrán ser ejecutados, sin la aprobación previa correspondiente.

24. SUPERVISIÓN, CONTROL Y RENDICIÓN.

La entidad receptora debe rendir cuenta de los fondos transferidos conforme a lo indicado en el “Instructivo de Rendición de Cuentas” de la Unidad de Rendición de Subvenciones F.N.D.R. del Gobierno Regional de Antofagasta, y de acuerdo a las normas contenidas en el título VI “Rendición de Cuentas” de la Ley 10.336 de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República, al Decreto Ley N° 1.263 de 1975 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado y la Resolución N°30 de 11 de marzo de 2015 de la Contraloría General de la República.

Corresponderá a la División de Desarrollo Social y Humano la supervisión de la gestión y ejecución de los proyectos financiados por la subvención y la aprobación de rendiciones, dentro de su competencia y atribuciones.

La entidad beneficiaria deberá mantener los fondos entregados en una cuenta de la organización, que permita su debido control y revisión. Asimismo, deberán entregar informes de gestión y rendición asociados a la ejecución del proyecto aprobado, de acuerdo con los formatos indicados por el Gobierno Regional de Antofagasta.

El Gobierno Regional de Antofagasta podrá emprender las acciones legales pertinentes en caso de incumplimiento de las obligaciones emanadas del convenio.

25. CAPACITACIÓN EN RENDICIÓN.

El Gobierno Regional, por medio de su Unidad de Rendición de Subvenciones F.N.D.R., impartirá capacitaciones para el proceso de rendición de cuentas, las que se realizarán de manera comunal.

Todas las instituciones deberán consultar por el calendario de las capacitaciones al correo electrónico rendiciones@goreantofagasta.cl